



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002484

Decreto No. _____ de 2024

(20 DIC 2024)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro y de cesación de las funciones públicas.

Que, el señor ALBERTO ZARATE CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.475.310 expedida en Cúcuta, se encuentra vinculado a la Gobernación del Departamento Norte de Santander como empleado público, en la actualidad se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Planta Globalizada de la Gobernación de Norte de Santander, en nombramiento provisional.

Que, el señor ALBERTO ZARATE CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.475.310 expedida en Cúcuta, mediante escrito radicado en SIEP DOCUMENTAL bajo los números 2024150000347403 del 16 de diciembre de 2024, presenta renuncia irrevocable al cargo que ostenta a partir de la terminación de la jornada laboral del día 15 de enero de 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por ALBERTO ZARATE CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.475.310 expedida en Cúcuta, del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de carácter provisional de la Planta Globalizada de la Gobernación de Norte de Santander, a partir de la terminación de la jornada laboral del día 15 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

20 DIC 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado
Revisó: Julio César Silva Rincón, Secretario General
Aprobó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo